

SUBVENCIONES AYTO HUESCA COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

1

COMIENZO

La concejala Marta Escartín inicia el expediente pidiendo a los servicios de Cooperación, la preparación del texto de la convocatoria y a Intervención, que indique que existe partida presupuestaria y que retenga el crédito.

En cada servicio hacemos lo que tenemos que hacer y la Alcaldesa firma un Decreto de convocatoria apoyándose en los dos informes.

El Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base nacional de Subvenciones.

2

FASES DE LA CONVOCATORIA

Son cuatro:

*INICIAL: Termina con la publicación del Decreto de convocatoria.

*SOLICITUDES y CONCESIÓN: Termina con la notificación del Decreto de concesión provisional. Hay que rellenar los documentos anexos 1 a 7.

Se abre un plazo de presentación a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín O. de la Provincia de Huesca de 20 días hábiles -de lunes a viernes-.

*ACEPTACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN/SOLICITUD DE ANTICIPO: Cuando se notifica el Decreto hay diez días -de lunes a domingo- para decidir y expresar cualquiera de esas posibilidades(Doc anexos 8-9). Si no se dice nada, se entiende que se acepta, solo que se acepta. Termina con el Decreto de Concesión definitiva y el Decreto de pago anticipado (50%). Hay que rellenar el documento anexo 10.

La Concesión se publica en el BOPH y en la Base Nacional de Subvenciones.

*JUSTIFICACIÓN

Antes del 15 de noviembre hay que presentar la justificación rellenando los documentos anexos 11 al 15. Termina con el Decreto de aceptación de la justificación y pago de la subvención completa o del otro 50% si ya se ha cobrado la otra mitad. Se incluyen los pagos en la Base Nacional de Subvenciones.

Toda la documentación se envía a sede electrónica
<https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin/Sede.do>.
donde os encontráis un enlace a las Subvenciones. Allí se encuentra la convocatoria
<https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/subvenciones>

3

Nos reuniremos todas las personas que se encargan de presentar los proyectos y de justificarlos al menos en dos ocasiones - presentación y justificación- para resolver cualquier duda, ***si fuese necesario***.

Se subvenciona el 80% del presupuesto que se presenta como máximo pero hay que justificar el 100% del presupuesto que se presenta en la solicitud o, en su caso, en la reformulación. La proporción 80/20 es la referencia.

SUBVENCIONES AYTO HUESCA COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

4

RD 188/2025

Contamos con las normas de carácter básico del RD 188/2025 de 11 de marzo por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global - Disposición final segunda. Título competencial y normas de carácter básico-

5

RD 188/2025

Distinguimos la exclusión de proyectos de Ayuda humanitaria, que se convocan a través del COMITÉ DE EMERGENCIAS DE ARAGÓN, que tras una valoración conjunta se readaptan como solicitud de cofinanciación según entidades como subvenciones directas.

6

TRASVASE DE MODALIDADES

La Modalidad 2 de Educación para el Desarrollo y la ciudadanía global conviene dotarla con un mínimo de un 10%, para lo que hay que establecer máximos para las modalidades en terreno, inicialmente de 49500 en la modalidad 1, salvo que de la 2, por falta de proyectos, se trasvasase a la modalidad 1 y de 9000 en la modalidad 3, máximo al que no es posible trasvasar de la modalidad 2.

7

PAÍSES MENOS ADELANTADOS -PMA-

si bien en convocatorias anteriores hemos cumplido las expectativas de apoyo prioritario, en esta ampliamos la recomendación estableciendo claramente la prioridad y marcándola en el baremo, lo que refuerce la puntuación sobre IDH y IDG.

8

PROYECTOS CON UN MÁXIMO DE PRESUPUESTO INICIAL DE 25.000 €

Opción por los proyectos “pequeños” y “medios” en función del tamaño de nuestra partida, de la distribución entre todos los proyectos que cumplen la convocatoria y, fundamental, bajo el criterio educativo de significación de la comunicación entre comunidades, en terreno-receptora y Huesca-donante económica.

9

GARANTÍA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

señalamos las condiciones de un recurso potestativo para considerar las partes su uso.

10

2026

No hay plurianualidad en esta convocatoria.